



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2539

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 de Agosto de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1198, 1199, 1202 a 1204, 1206 a 1223, 1225 a 1237, 1239 a 1257)....	1006
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 144).....	1013
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 122).....	1013
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 212).....	1013
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 293 y 294).....	1013
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 150 a 152, 154 a 162).....	1013
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 79 y 80).....	1014
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 136).....	1014
Dafas: (Res. Nros. 059, 063 y 066).....	1015
Licitaciones:.....	1016
Avisos Judiciales:.....	1016
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1023

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1198 - 21-VII-03- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General para efectuar pagos a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, para gratificar a los alumnos de esa Universidad, que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, a razón de \$ 50,00 por persona y por mes, sujeto a rendición posterior ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 2°.- Dispónese que la Contaduría General pagará a cada Médico Residente designado en jurisdicción de Salud Pública, y que participe de este programa de capacitación en el segundo semestre de 2003, el importe de \$ 100,00 por persona y por mes, como gratificación adicional a su beca mensual.

Art. 3°.- Los beneficiarios alcanzados por el presente cobrarán sólo si permanecen en el programa un tiempo superior a quince días del mes que se abona. A tal efecto, los responsables de jurisdicción informarán a Contaduría General al final del mes sobre las modificaciones de beneficiarios que surjan sobre las nóminas que se adjuntan de fs. 87 a fs. 95 del expediente N° 2171/03.

Decreto N° 1199 - 21-VII-03 - Art. 1°.- Dispónese que los beneficiarios del "PROGRAMA OCUPACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES", se les complementará el importe correspondiente al segundo semestre de 2003, y por única vez con la suma fija de \$ 50,00 por persona y por mes.

Art. 2°.- Los beneficiarios alcanzados por el presente cobrarán sólo si permanecen en el programa un tiempo superior a quince días del mes que se abona, siendo obligación del responsable de jurisdicción informar a Contaduría General al final de cada mes las modificaciones de beneficiarios que surjan sobre las nóminas adjunta de fs. 81 a 83 del expediente N° 2172/03.

Decreto N° 1202 -23-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "PROVISION DE GAS NATURAL AL AREA INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 366.200,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 10350/00).-

Decreto N° 1203 - 23-VII-03 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Contaduría General de la Provincia en el Expediente N° 6768/03, y en consecuencia autorízase a continuar con el trámite en

omisión al control previo dispuesto en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El Departamento Compras y Suministros, liquidará y pagará a la firma LA ARENA S.A., las suma de \$ 16.500.00, con encuadre legal en el artículo 34 inc. c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la N.J.F. N° 930.-

Decreto N° 1204 -25-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma IGARRETA S.A.C.I., por la provisión de 9 automotores Pick Up, en la suma total de \$ 396.000,00.

Decreto N° 1206 -28-VII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional. (S/Expte. N° 6812/03).-

Decreto N° 1207 -28-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 23/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y autorízase a la señora Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con cada una de las personas indicadas en el Anexo.

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas identificadas en el Anexo I, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 30 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl. 009 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2004, en caso de prórroga de los contratos (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura. (S/Expte. N° 595/03).-

Decreto N° 1208 -28-VII-03- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 06/02, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas "EL INDIÓ", Transporte Escolar y Especial MELANY y Empresa OESTE, la que fue convocada por el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, para

adjudicar el servicio público de pasajeros por automotor, regular diferenciado, en el tramo SANTA ISABEL - SANTA ROSA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Concesión) obrante a fojas 274/280 del Expediente N° 5760/02 y consecuentemente, autorízase al Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia a realizar el llamado de Licitación Pública N° 17/03, para la concesión del servicio de transporte de pasajeros regular diferenciado entre las localidades de Santa Isabel y Santa Rosa, de conformidad a las leyes N° 987, 1608 y Decreto N° 1160/95.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1209 -28-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de la Producción y el señor Guillermo Gustavo DIAZ, DNI. N° 13.956.868 - clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1210 -28-VII-03- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Julio con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Julio de 2003 y por la suma de \$ 33.650,00.-

Decreto N° 1211 -28-VII-03- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Julio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$

200,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Julio con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Julio de 2003 por la suma total de \$ 1.292.590,00.-

Decreto N° 1212 -28-VII-03- Art. 1°.- Implementábase para el mes de Julio del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Julio con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Julio de 2003 por la suma total de \$ 117.250,00.-

Decreto N° 1213 - 28-VII-03- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 631/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:
" **Artículo 4°.-** Apruébase el siguiente Régimen de Reestructuración y Reprogramación de Pasivos y facúltase al Ente Provincial del Rio Colorado a proceder a su implementación:

A) REESTRUCTURACION DE LA DEUDA

Entiéndase por Reestructuración de la Deuda, el monto final de la deuda que el Deudor mantiene con el Entre Provincial del Rio Colorado, que se denominará Capital Adeudado, en virtud de la cesión de Créditos que le hiciera a éste el Banco de La Pampa en el marco de la Ley N° 1801.

1.- Deuda de origen expresada en pesos: Se aplicará una tasa de interés del uno por ciento (1%) anual, computable a partir del día 16 de Octubre de 1998 hasta el día 03 de Febrero de 2002.

A partir del día 04 de Febrero de 2002 hasta la fecha del reconocimiento de la deuda por parte del deudor, se aplicará una tasa de interés del ocho por ciento (8%) anual.

El monto así obtenido se denominará Capital Adeudado.

2.- Préstamos Personales con o sin garantía hipotecaria originalmente convenidos en dólares estadounidenses hasta la suma de U\$S 12.000 y/o con garantía prendaria hasta la suma de U\$S 30.000. Serán convertidos a PESOS a razón de UN PESO por cada DOLAR ESTADOUNIDENSE, al que en lo sucesivo se denominará Capital Pesificado y se aplicará el siguiente procedimiento de cálculo:

2.a: Sobre el Capital Pesificado se aplicará una tasa de interés del uno por ciento (1%) anual, computable desde el día 16 de Octubre de 1998 hasta el día 03 de Febrero de 2002.

2.b: Sobre el Capital Pesificado se le aplicará el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) a partir del 3 de Febrero y hasta el día 30 de Abril de 2002, adicionándole la tasa de interés del uno por ciento (1%) anual computable desde el día 04 de Febrero de 2002.

El monto obtenido de conformidad a lo establecido en 2.a y 2.b, se denominará Capital Adeudado.

3. Deuda de origen expresada en dólares estadounidenses, no comprendida en el apartado 2:

Serán convertidas a PESOS a razón de UN PESO por CADA DOLAR ESTADOUNIDENSE, al que en lo sucesivo se denominará Capital Pesificado y se aplicará el siguiente procedimiento de cálculo:

3.a: Sobre el Capital Pesificado se aplicará una tasa de interés del uno por ciento (1%) anual, computable desde el día 16 de Octubre de 1998 hasta el día 03 de Febrero de 2002.

3.b: Sobre el Capital Pesificado se le aplicará el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2002, adicionándole la tasa de interés del uno por ciento (1%) anual computable desde el día 04 de Febrero de 2002.

El monto obtenido de conformidad a lo establecido en 3.a y 3.b, se denominará Capital Adeudado.

B) REPROGRAMACION DE PASIVOS

El Capital Adeudado y los gastos necesarios para la instrumentación de los convenios de reestructuración de pasivos, incluyendo los originados en la garantía de los créditos como así también los originados en la transferencia de dominio a favor del Ente Provincial del Río Colorado, según corresponda, se podrán abonar de la siguiente manera:

I- Plazos y año de gracia:

Módulo 1.- Hasta ocho (8) años de plazo, incluido un (1) año de gracia.

Módulo 2.- Hasta catorce (14) años de plazo, incluido dos (2) años de gracia.

Módulo 3.- Hasta veinte (20) años de plazo, incluido tres (3) años de gracia.

Aquellas solicitudes que necesiten de un plazo superior a veinte (20) años, podrán ser tratadas y consideradas excepcionalmente, mediante resolución del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.

II- Intereses:

Fíjense las siguientes tasas de interés de financiación para el pago de la deuda:

a) Para aquellas deudas cuyos valores de origen estuvieran expresadas en pesos: Ocho por ciento (8 %) anual sobre saldo. El Ente Provincial del Río Colorado podrá reajustar la tasa de interés, en función de las variaciones operadas en el mercado financiero.-

b) Para aquellas deudas cuyos valores de origen estuvieran expresadas en dólares estadounidenses: Tres por ciento (3 %) anual sobre saldos.-

III- Bonificaciones:

El Ente Provincial del Río Colorado se encuentra facultado a modificar las tasas de intereses establecidas por aplicación del presente artículo, de acuerdo a la oferta económica, capacidad de pago y estado productivo de la parcela.-

IV- Amortización y Pago de Intereses:

Se establecen las siguientes formas de pago en concepto de amortización e intereses: Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual.-

El Ente Provincial del Río Colorado, establecerá los Sistemas de Amortización del Capital.-

La Tasa de interés será anual, sobre saldo y se devengarán desde la fecha en que se determinó el Capital Adeudado (30 de Abril de 2002).-

V- Garantías:

El Capital Adeudado podrá ser garantizado a sola firma, mediante la suscripción de un documento pagaré o con garantía prendaria o hipotecaria a satisfacción del Ente Provincial del Río Colorado. En el caso de garantía a sola firma, se otorgará siempre y cuando se acredite fehacientemente la no existencia de otros bienes a esos mismos efectos.-

VI- Actualización de las Cuotas Otorgadas

El importe a pagar en concepto de cuota oportunamente otorgadas por el Ente Provincial del Río Colorado, cuyo capital de origen se encuentre expresado en dólares estadounidenses, será actualizado por cualquiera de los siguientes coeficientes según corresponda: coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), Coeficiente de Variación Salarial (CVS), o cualquier otro que lo sustituya, referido al día del vencimiento de cada uno de los servicios. El cálculo se realizará al día hábil inmediato anterior a la efectiva fecha de pago.-

C) COEFICIENTE DE ESTABILIZACION POR PRECIOS DE LA FRUTA (CE.PRE.FR.U.) APLICABLE AL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS

Establécese un coeficiente alternativo de adhesión voluntaria por parte del deudor, quien podrá optar por su aplicación para las deudas de origen en pesos, dólar estadounidenses o ambas, que se denominará Coeficiente de Estabilización por Precios

de la Fruta (CE.PRE.FRU.), que será determinado por el cociente entre el promedio de los Precios de la Manzana Red Delicious, Calidad Comercial, Jaula 18 Kg., Tamaño 125/138, suministrado por el Mercado Central de la ciudad de Buenos Aires, durante los últimos quince (15) días del mes de Abril de Cada año y el mismo promedio de precios correspondientes a los últimos quince (15) días del mes de Abril del año 2002.-

Para aquellos deudores que opten por la aplicación Coeficiente de Estabilización por Precios de la Fruta (CE.PRE.FRU.), regirá lo dispuesto en los Incisos A) y B) del presente Artículo.-

Una vez adoptado por parte del deudor el respectivo coeficiente, el mismo no podrá ser cambiado, salvo en caso de cancelación total de la deuda, donde a opción del deudor podrá resultar aplicable el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) o de Variación Salarial (C.V.S.) según corresponda.-

D) PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACION DEL REGIMEN DE REESTRUCTURACION DE LA DEUDA Y REPROGRAMACION DE PASIVOS

1. Presentación de una solicitud formal acogimiento al régimen dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha que determine el Ente Provincial del Río Colorado, en la que deberá constar: la aceptación expresa del monto de la deuda reestructurada, el coeficiente de actualización adoptado, garantías ofrecidas y plazos para el pago del saldo adeudado.-

2.- El Directorio del Ente Provincial del Río Colorado previo informes de la Gerencias Sectoriales, resolverá acerca de la inclusión del deudor en el Régimen de Reprogramación de Pasivos, suscribiéndose el contrato, cuyo modelo como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

3.- El Ente Provincial del Río Colorado podrá exigir, para aquellos deudores que por sus aptitudes y condiciones en manejo de la parcela, así lo requiera la presentación de proyecto productivo.-

E) COBRO POR VIA JUDICIAL DE LA DEUDA

Aquellos deudores que no se acogieran a los beneficios del presente régimen, se harán pasibles sin más trámites, al cobro por vía judicial de la deuda.-”.-

Decreto N° 1214 -28-VII-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Luis Salvador SANDOBAL, D.N.I. N° 16.460.310, clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los Artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1215 -28-VII-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro voluntario del Sargento Primero de Policía Luis Angel CARBONEL, D.N.I. N° 13.351.417, clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en

los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1216 -28-VII-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ramón Oscar LOZA, D.N.I. N° 11.462.430, clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1217 -28-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de julio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 06 -Rama Administrativa- Ley 643 Alicia Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 4.610.362 -Clase 1944-, perteneciente al Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 1218 -28-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia definitiva del docente Walter René Arnoldo RACCA, L.E. N° 7.352.992, Clase 1938, en el cargo de Profesor titular en 6 horas cátedra de Seminario Socio Económico Regional: 2 horas 1° I, 2 horas 1° II; 2 horas 1° III -Profesorado de Enseñanza Primaria -Nivel Superior- en la Escuela Normal Superior “Teniente General Julio Argentino Roca” de Santa Rosa y en consecuencia dar de baja al agente mencionado por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por aplicación de los artículos 49 y 89 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000).-

Decreto N° 1219 -28-VII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mery Ruth PIERALIGI, D.N.I. N° F 5.241.704, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 201 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1220 -28-VII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 3 de julio de 2003, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley 643- Ignacio Héctor PORTILLO -L.E. N° 7.358.991 - Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley 643 (1095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento y con aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1221 -28-VII-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley 643- Delia Catalina BERG -L.C. N° 6.632.671 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Personal, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1222 -28-VII-03- Art. 1°.- A partir del día 11 de marzo de 2003, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud María Julia HOSTARENA -DNI N° 26.598.945 -Clase 1978-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889.-

Decreto N° 1223 -28-VII-03- Art. 1°.- La licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Vilma Bibiana GIL -D.N.I. 14.405.895 -Clase 1962- Categoría 12 - Rama Administrativa - en el período establecido entre el 3 de Marzo y el 2 de Abril de 2003, queda comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 135 de la Ley 643 -perteneciente a la Dirección General de Rentas- adscripta a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 1225 -28-VII-03- Art. 1°.- Páguese a doña Celia CEJA -DNI N° 14.671.984- en representación de sus hijos menores Gerardo Juan Hugo CANHUE -DNI N° 30.707.605-, Valeria Eva Yesica CANHUE DNI N° 32.781.116- y a Celia María Magdalena CANHUE -DNI N° 26.237.371, Silvia Inés CANHUE -DNI N° 27.352.665- y Susana Marina CANHUE -DNI N° 28.518-533-, derechohabientes del ex-agente Gerardo Raúl CANHUE, la suma de \$ 371,21 en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 27 del Expediente N° 10616/02.-

Decreto N° 1226 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia en el Salón Pampeano -El Paisaje- Edición 2003.- (Expte. N° 5296/03).-

Decreto N° 1227 -30-VII-03- Art. 1°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a intervenir en el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, por la transferencia a título gratuito realizada por la Municipalidad de Alpachiri, a favor de la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de esa localidad, de la Parcela 11, Manzana 6, Radio G, Circunscripción I, Ejido 062.-

Decreto N° 1228 -30-VII-03- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de exoneración al Agente de Policía Juan Ricardo LIMA, clase 1960, D.N.I. N° 14.025.284, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 1) en concurso con el artículo 62 inciso 13) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 1229 -30-VII-03- Art. 1°.- A partir del día 18 de diciembre de 2002, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Noemí Ofelia

NAHUEL -DNI: N° 18.348.804 - Clase 1963-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 y 61 de la Ley N° 1279 - texto según Ley N° 1889.-

Decreto N° 1230 -30-VII-03- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 823/03 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de febrero de 2003, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nilda RIVERO -L.C: N° 4.610.319 - Clase 1944 -, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 1231 -30-VII-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.400,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1232 -30-VII-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1233 -30-VII-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 3.300,00 a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento que demanda a dicha entidad la atención de objetivos específicos de la institución.-

Decreto N° 1234 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 934/03 formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Marina Badia JURI, DNI. N° 18.422.171 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de junio y el 7 de agosto de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1235 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 840/03 formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Luis Alberto RODRIGUEZ, DNI. N° 17.999.239 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que

tendrá vigencia a partir del 7 de junio y el 8 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1236 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 965/03 formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Anabel Noemí AIME, DNI. N° 26.989.161 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de julio y el 4 de agosto de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1237 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 943/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Alicia Beatríz DIAZ, LC. N° 5.490.989, Clase 1951, perteneciente al Centro de Salud de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 de junio y el 12 de agosto de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1239 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Eva Cristina ESPINDOLA, DNI. N° 23.580.284, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 27 de junio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1240 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí ORTELLADO, DNI. N° 24.998.062, Clase 1975, y por el período comprendido entre el 9 de junio y el 4 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1241 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Beatríz CORREA, DNI. N° 13.626.974, Clase 1960, y por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1242 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Enrique VANDENBERGE, DNI. N° 14.452.606, Clase 1961, y por el período comprendido entre el 10 de junio y el 8 de agosto de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1243 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatríz MORENO, DNI. N° 21.429.028, Clase 1970, y por el período comprendido entre el 4 de junio y el 2 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1244 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Alicia GALES, DNI. N° 24.499.732, Clase 1976, y por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1245 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Noemí MOYANO, DNI. N° 20.562.000, Clase 1969, y por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de junio de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1246 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Silvina Roxana GALLI, DNI. N° 25.449.649, Clase 1977, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1247 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Leonardo Favio AINO, DNI. N° 20.402.287, Clase 1968, y por el

período comprendido entre el 10 de junio y el 8 de agosto de 2003, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1248 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz RAMBORGGER, DNI. N° 23.466.546, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1249 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Angela Lucía VALDEZ, DNI. N° 17.526.490, Clase 1965, y por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1250 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Daniela MILLER, DNI. N° 20.601.454, Clase 1969, y por el período comprendido entre el 3 de julio y el 12 de julio de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1251 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Noemí PACHECO, DNI. N° 16.709.200, Clase 1964, y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 8 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1252 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan José SALINAS, DNI. N° 24.851.649, Clase 1976, y por el período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1253 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Fernando Gabriel RAMIREZ, DNI. N° 22.774.794, Clase 1972, y por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2003, para desempeñarse como Médico Generalista en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1254 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Natalia Andrea REAL, DNI. N° 24.743.880, Clase 1975, y por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1255 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro Antonio MORALEJO FILIPPINI, DNI. N° 24.153.271 - Clase 1974, y por el período comprendido entre el 5 de mayo y el 3 de julio de 2003, y para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1256 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Horacio Benigno SHAW, DNI. N° 13.212.265 - Clase 1958, y por el período comprendido entre el 3 de junio y el 19 de julio de 2003, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1257 -30-VII-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Leonor BESERRA, DNI. N° 16.341.156, Clase 1964, y por el período comprendido entre el 9 de junio y el 1 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 144 -28-VII-03- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, que será destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisión Ejecutiva Pro-Monumento al Dr. Ismael Amit.-

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Disp. N° 122 -28-VII-03- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 3.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 1.500,00 - Fundación de Desocupados Zona Norte.
024-0 Santa Rosa: \$ 1.500,00 - Asociación Trabajadores del Estado.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 212 -31-VII-03- Art. 1°.- Concédese a la firma VITABULL S.A., beneficiaria de un crédito de promoción industrial, por Decreto N° 1818/93, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses, por el lapso de 4 años, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1733/01. (S/Expte. N° 7269/99).-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 293 -24-VII-03- Art. 1°.-
Modifícase el artículo 2° de la Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 571/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°:
“La temporada de caza y tránsito quedará establecida de la siguiente manera:

CAZA:

- Sólo para aquellos cazadores que no hayan cometido ninguna infracción en el período 1° de enero al 31 de julio de 2003;
- 2 jabalí macho por cazador y por día;
- Desde el 1 al 22 de agosto;
- En los departamentos Chalileo, Chicalcó, Puelén, Curacó y Limay Mahuida.

TRANSITO: Sólo será necesaria la tarjeta de identificación.

- Permitido a todos los cazadores que cuenten con la documentación correspondiente.
- Durante todo el año.
- Sin autorización especial.
- En horas de luz diurna.
- Con sólo tres (3) canes por vehículo.
- A menos de dos kilómetros del lugar de residencia del cazador.

Sólo los cazadores que no hayan cometido infracciones durante el período 1 de enero al 31 de julio de 2003, podrán solicitar una autorización especial de tránsito nocturno en la Dirección de Recursos Naturales.-

Disp. N° 294 -30-VII-03- Art. 1°.-
Establécese el ancho mínimo obligatorio de las picadas perimetrales cortafuego según las tres zonas en que se encuentra subdividida la provincia:

- Zona Este: apertura y ancho optativo,

- Zona Centro: ancho mínimo de 10 metros,
- Zona Oeste: ancho mínimo de 5 metros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 150 -17-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma DE LA ARADA, DANIEL OSCAR.-

Res. N° 151 -18-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: IMPEX ARGENTINA S.R.L. en los códigos: 13805 - 13820 - 16310 - 16350 - 17910.-

Res. N° 152 -18-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BONABEN S.R.L. en los códigos: 16120 - 26105 - 26115.-

Res. N° 154 -24-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CALANDRI SERVICIOS S.C. en los códigos: 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160.-

Res. N° 155 -24-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PEDERNERA PABLO DAVID en los códigos: 27920 - 29999.-

Res. N° 156 -24-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PEREZ SILVIA DOLORES en los códigos: 16510 - 16540 - 16650 - 16685 - 19999 - 29205.-

Res. N° 157 -24-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: “TALLER LOS AMIGOS” de GRAVIER MAURICIO CARLOS en los códigos: 22310 - 22320 - 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990.-

Res. N° 158 -24-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: “FARMACIA SANTA CECILIA” de MINIELLO NANCI VILMA en los códigos: 16505 - 16510 - 18530.-

Res. N° 159 -24-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: “LABORATORIOS RAYMOS S.A.I.C. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540.-

Res. N° 160 -30-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solucitud de inscripción solicitada por la firma: LP S.R.L. en los códigos: 14710 - 14720 - 15340 - 15640 - 15680 - 17210 - 17240 - 17290 - 19310 - 19330.-

Res. N° 161 -30-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: REDFARM S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525.-

Res. N° 162 -30-VII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "CIARDI HNOS" - OACI S.A. en los códigos: 15975 - 15999 - 16105 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16310 - 16350 - 16625 - 16645 - 16685 - 16695.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 79 -25-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 11120/02 y, en consecuencia, rechazar las propuestas correspondientes a las Empresas: LUIS M. GALLEGOS Y GUILLERMO A. ADAMOLI S.H., ELECTRO CONSTRUCCIONES PAMPA S.R.L. e INGENIERIA ELECTROMECHANICA presentadas a la Licitación Privada N° 2/2003, que fuera autorizada por Resolución N° 46/2003 y convocada para la ejecución de la Obra: "LINEA MEDIA TENSION 13,2 kV. ESTACION TRANSFORMADORA PUELCHES - PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LIHUE CALEL"; por resultar económicamente inconvenientes al erario provincial, sin que ello cree derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35° y 36° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 80 -25-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 11101/02 y, en consecuencia, rechazar las propuestas correspondientes a las Empresas: LUIS M. GALLEGOS Y GUILLERMO A. ADAMOLI S.H., ELECTRO CONSTRUCCIONES PAMPA S.R.L. e INGENIERIA ELECTROMECHANICA presentadas a la Licitación Privada N° 1/2003, que fuera autorizada por Resolución N° 45/2003 y convocada para la ejecución de la Obra "LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV. RUTA NACIONAL N° 152 - RUTA PROVINCIAL N° 20", por resultar económicamente inconvenientes al erario provincial, sin que ello cree derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35° y 36° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION GENERAL N° 136.-
Expediente N° 90356/74.-**

Santa Rosa, 8 de Julio de 2003

VISTO:

La Resolución N° 653/98 (fs. 192 y 193) por la que se establece el uso del Formulario que como Anexo I forma parte de dicha norma, en todos los casos de anticipo por prestaciones a los afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Formulario informa al afiliado sobre la tasa de interés aplicable a la financiación de los adelantos, indicando que es la correspondiente a Préstamos Personales del ISS;

Que la Resolución General N° 111/02 (fs. 228) establece que la tasa de interés aplicable será la vigente en el Banco de La Pampa para Préstamos Personales y Depósitos a Plazo Fijo;

Que en consecuencia, corresponde efectuar la adecuación del mencionado Formulario a lo establecido por la Resolución General N° 111/02;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° -inciso i) y 119° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Sustitúyese el "Formulario a suscribir por el afiliado al SEMPRE al recibir Anticipo" establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 653/98 por el que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

EL DIRECTORIO

ANEXO I

FORMULARIO A SUSCRIBIR POR EL AFILIADO AL RECIBIR ANTICIPO

Lugar y fecha:...../...../.....
Tomo conocimiento que por la suma recibida de PESOS.....\$, deberé presentar:

1. **Factura de Compra o documento equivalente**, emitido según normas vigentes de facturación, Resolución 3419/91 y sus modificatorias, emitidas por la A.F.I.P., que acredite el destino del importe recibido para la prestación:..... dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día de la fecha.-

2. **Certificación Médica** que acredite la prestación para la que se efectuó el anticipo, dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir del día de la fecha.-

Quedo notificado que ante el incumplimiento de alguno de los puntos precedentes, o si por alguna circunstancia el anticipo recibido no pudiera ser utilizado para el fin que fue otorgado (incluido el caso de elementos adquiridos y no utilizados, los que no podrán ser entregados a la obra social), el SEMPRE

procederá a descontar de mis haberes (*), el importe recibido más los intereses que correspondan al período que medie entre el cobro del anticipo y el efectivo pago, aplicando un interés equivalente a 5/6 (cinco sextos) de la tasa que el Banco de La Pampa utiliza para préstamos personales. Asimismo quedo notificado que el incumplimiento en la devolución del importe, me hace pasible de la sanción dispuesta por el inciso e) segunda parte del artículo 121° del Decreto Reglamentario N° 1728/91: "Se consideran faltas graves para los afiliados a las siguientes:...e)... los actos cometidos por el afiliado con daño al patrimonio del SEMPRES";

(* En los anticipos correspondientes a afiliados adherentes, el reintegro del importe se hará mediante pago del SEMPRES del 1 al 10 de cada mes, o descuento de los haberes del garante, una vez vencidos los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha.-

Recibo copia del presente:

FIRMA.....
 ACLARACION DE FIRMA.....
 AFILIADO N°.....
 DOMICILIO.....
 LOCALIDAD.....
 TELEFONO.....

GARANTIA

A cumplimentar en caso que el anticipo supere los \$ 100 y el afiliado sea adherente, según lo establece la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) en sus Artículos 109° a excepción de adheridos por intermedio de las Entidades Públicas; y Artículo 48° del Decreto Reglamentario N° 1728/91.-

FIRMA DEL GARANTE.....
 ACLARACION DE FIRMA.....
 AFILIADO N°.....
 DOMICILIO.....
 LOCALIDAD.....
 TELEFONO.....

* Podrán ser garantes los afiliados directos obligatorios comprendidos en el artículo 105° incisos: a), b) y c) de la Norma Jurídica de facto N° 1170 (t.o. 2000).-

ANTICIPOS PARA DIFERENCIAS POR ELEMENTOS DE MAYOR TECNOLOGIA O MAYORES COSTOS QUE LOS RECONOCIDOS POR LA OBRA SOCIAL

Para estos conceptos, a la deuda que se originará, se aplicará un interés equivalente a 5/6 (cinco sextos) de la tasa que el Banco de La Pampa utiliza para depósitos a Plazo Fijo por 30 días (* Aplicación de la Resolución General N° 111/02 - I.S.S.)-

IMPORTE AL QUE SE APLICA LA RESOLUCION PESOS.....
\$.....

Notificado:

Firma.....
 Apellido y Nombre.....
 Afiliado N°.....

Fecha:...../...../.....-

B. Of. 2539

DAFAS

Res. N° 059 -11-VII-03- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora "Raúl B. Díaz" de la Escuela N° 55 con domicilio en la localidad de Luan Toro, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 13 de Julio de 2003.-

El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la zona rural de la mencionada localidad. (Expte. N° 1086/2003).-

Res. N° 063 -23-VII-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilo, domiciliado en la localidad de Catrilo, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 27 de Julio de 2003. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el km. 525 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad. (Expte. N° 1060/2003).-

Res. N° 066 -1-VIII-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico Caza y Tiro Portón del Oeste, con domicilio en la localidad de Victorica, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 3 de agosto de 2003. El evento se realizará en la localidad de Victorica. (Expte. N° 1075/2003).-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2003

OBRA: "CONSTRUCCION MORGUE JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION SANTA ROSA - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.865,90.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 526.298,85.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 350.865,90.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura

APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 de Setiembre de 2003 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 350,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa

de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2539

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 4/2003

EXPEDIENTE N° 5766/2003

OBJETO: Adquisición de materiales para obras de cloacas.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 21 de Agosto de 2003 a las 12:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Ciudad.-

RETIRO DE PLIEGOS: Se podrán retirar en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2539

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TORRES, Francisco s/Apremio" Expte. N° C-21329, que el Martillero Público Eleonor Margarita ALVAREZ, colegiado N° 48, rematará el día jueves 21 de agosto de 2003 a las 10:30 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien: Un terreno baldío designado como Ejido 021, Circ. I, Radio g, Manzana 013, Par. 15, N° de Partida: 692.461, ubicado en calle 112 esq. 101, cuyas medidas son: 20 mts. de frente por 14,60 mts. de fondo. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 5.651,23; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Se aplicará el art. 129 C. Fiscal. El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 17 de junio de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (dos publicaciones)". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico.-

Secretaría, Julio 11 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2538-2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TORRES, Francisco s/Apremio" Expte. N° C-20935, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día jueves 21 de agosto de 2003 a las 10 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien: Un terreno baldío designado como Ejido 021, Circ. 01, Radio G, Manzana 013, Par. 16, N° de Partida: 692.462, ubicado en calle 114 e/1 y 101, cuyas medidas son: 20 mts. de frente por 14,60 mts. de fondo. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 5.890,54; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 20 de mayo de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (dos publicaciones)". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico.- Secretaría, Junio 11 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2538-2539

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CONDORI, Hermenegilda Alcira -M.I. N° 123.494.611, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el Plan FO.NA.VI -XLI- de la localidad de Quemú Quemú - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".- Cr. Osvaldo Daniel López Moreno, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2538 a 2540

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados "HERNANDEZ, JUAN ROBERTO C/ ALCAIN, CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-16597/01, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día viernes 22 de agosto de 2003 a las 10 horas en calle 22 N° 648, el siguiente porcentual embargado de: un inmueble urbano identificado como UNIDAD FUNCIONAL 41- polígonos 03-15-04-15- superficie

total: 58,22 m²- porcentual 2,20 %- UNIDAD COMPLEMENTARIA: A polígono 05-33- superficie total 3,68 m² -sub-parcela 76- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021- Cir. 01- Rad. g- Qta. 007- Par. 3- Subp. 41- Partida N° 700513- Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. 1- Mat. 26714- NE 929/01. Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 11.714,70- (valuación fiscal). En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 de C. Pr. El comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado 1 % a cargo del comprador. El auto que ordena la publicación dice: "Gral Pico, 29 de abril de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y cinco en el diario local "La Reforma", dejándose constancia que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes. Fd. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez; Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, domicilio calle 17 N° 1376. Secretaría, julio 28 de 2003. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2538 - 2539

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 (uno), Secretaría Unica, Circunscripción II de La Pampa, en autos "BASCHIASUELI, Humberto Omar c/DOLCE, Benito s/posesión veinteañal" (Expte. Nro. E-2203), ha resuelto lo siguiente: General Pico, 11 de Noviembre de 2002. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr. cítese a Benito DOLCE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones) (Art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez; Y: //neral Pico, 15 de Abril de 2003.-... Teniendo en cuenta lo manifestado redúcese a 1 publicación de edictos en el Boletín Oficial y a 2 en el diario La Reforma. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Abogado Interviniente: Guillermo R. Pérez Funes, calle 103 N° 1.376, Gral. Pico, La Pampa.- Mayo, 20 de 2003. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, sito en calle Sarmiento N° 125 P. B. de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos "LOMBARDI, Norberto Oscar s/ Concurso Preventivo" Expte N° B 43276/03 se ha dictado la resolución que dice: "Santa Rosa, 4 de julio de 2003.- ... Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1).- Declárase la apertura del concurso preventivo de don NORBERTO OSCAR LOMBARDI DNI. N° 10.094.944, argentino, de estado civil casado y con domicilio real en calle España s/n° de la localidad de Catriel de ésta provincia y constituyendo domicilio

procesal en calle M. T. de Alvear N° 572 de ésta ciudad.- 3).- Determinar que hasta el día 5 de setiembre de 2003 los acreedores presenten ante el síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes (art. 14 inc. 3° L.C) 4).- Fijar el día 17 de octubre de 2003 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual al que alude el art. 35 L. C. (art. 14 inc. 9 de L.C.- 5).- Establecer el 28 de noviembre de 2003 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 L. C. (art. 14 inc. 9 in fine).- 6).- Designar la audiencia del día 26 de mayo de 2004 a las 11 hs. en la sede del Tribunal para la celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por el art. 45 anteuúltimo párrafo L.C. lugar que podrá modificarse en función de los acreedores verificados y en su caso será convenientemente publicitado.- 7).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24522 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, o El Diario o La Reforma a criterio de los profesionales intervinientes, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.) ... REGISTRESE. (Fdo): Dra. Gabriela Pibotto Juez.- Dra. Ana Andrea Audisio Secretaria.- Síndico Interviniente: Cra. Graciela C. Sanchez con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa, quien atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 20:00 hs.- profesionales Intervinientes. Dres. Norberto Angel Paesani y Daniela Zaikoski, con domicilio constituido en calle M. T de Alvear N° 572 de Santa Rosa.- Secretaría, 31 de julio de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2539

Juz. Civil y Comercial Nro. CUATRO, Secretaría Unica, en autos "ZABALA, Edilio y Otros S/ Quiebra", expte. B 42997/03, hace saber que el 29 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de EDILIO ZABALA, L.E.: 7.356.778, PERLA EDITH SATRAGNO, L.C.: 3.581.858, con domicilio ambos en Rucanello N° 3230 y de AGENCIA ZABALA, CUIT: 27-03581858-3, con domicilio en Pueyrredón N° 290, todos de ésta ciudad. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el 8 de septiembre de 2003.- El Síndico actuante será sorteado con fecha 31/07/03, en los estrados de éste Tribunal, a las 11:00 horas. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquel. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Juzgado Civil N° 4, 30 de julio de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días (una publicación) en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24522). Santa Rosa, 30 de julio de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2539

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 de Santa Rosa, en autos: "RIVERO, Félix S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-43.325, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix RIVERO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.) Fdo. Dra. María Gloria Albore, Juez.- Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico Díaz-Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 01 de agosto de 2003.- Graciela Irene Depaoli, Abogada.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA FRANCISCA CEREZAL y Don MATEO PANERO, en los autos caratulados: "CEREZAL, MARIA FRANCISCA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-43521), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto RIOS - Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de ésta ciudad capital. Santa Rosa, de agosto de 2003.- Dr. Andrés Nicolás ZULAICA - Juez Sustituto, Dra. Mariana A. TELLERARTE, Secretaria.- Mario Ernesto RIOS, Abogado.-

B. Of. 2539

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° DOS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, en autos: "GOÑI, Dora Inés c/OLIE, Ramón Angel s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C-39.270, hace saber que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 22 de agosto del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (edificado) situado en el ejido 047, Circ. I, radio f, manzana 83 A, parcela 14 (s/calle Tucumán N° 619 de S. Rosa). Partida N° 699.413. Dominio: Mat. II-42495, NE 7176/89. Deuda Inmobiliario: \$ 1.352,64 (31/7/03); Deuda Municipal: \$ 14.188,62 (22/7/03). Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Nilda G. Beliz y su grupo familiar.- Condiciones: BASE: \$ 25.181,65 (vf/03).- FORMA DE PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate. El 90% restante, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa del dominio por ante el escribano que el comprador designe.- NOTA: a) Los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente; b) Se estará a la reducción de la base (art. 557 del C. Pr.).- Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1% ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e Informes: Días 19, 20 y 21 con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al Tel. 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesionales actuantes: Dras. Lucía C.

Colombato y María J. Martínez Córdoba, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 295 PA de ésta (por la actora). Sta. Rosa, 28 de Julio de 2003.- Publicaciones: Boletín Oficial: 01 vez, diario "La Arena" 02 veces.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, comunica que en autos caratulados "BOLOQUY, Bernardina s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente A-21565, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de junio de 2003.... Abrese el proceso sucesorio de Bernardina BOLOQUY (Acta de defunción de fs. 4).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard. Calle 11 N° 1016, General Pico (LP).- Secretaría, General Pico, 28 de julio de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaría.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados "TEJEDOR, Marta Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21740, ha dictado las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "General Pico, 28 de julio de 2003.... Abrese el proceso sucesorio de Marta Beatriz TEJEDOR (acta de defunción de 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- y "General Pico, 29 de julio de 2003.- Ampliando el precedente, publíquense edictos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero. Dres. Gustavo Andrés Marrero y Alejandro Luis Marrero, con domicilio legal en Calle 11 N° 1050, General Pico, Agosto 04 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2539

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José

Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/REGIS, José Orlando s/Apremio", Expte. Nro. C-20903/03, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 15 de agosto del año 2003, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, los siguientes inmuebles propiedad de José Orlando Regis: a) Un inmueble urbano baldío identificado bajo partida nro. 702.382. Nomenclatura catastral: Ejido 021 - Circ. 01 - rad. "g" - Mza. 061ª - Parc. 21 - superficie: 2 as. 65 cs. Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 25901 NE. 11244/83. b) Un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 646.220 - Nomenclatura Catastral: Ejido 021 - Circ. 01 - rad. "g" - Mza. 061ª - Par. 7 - Superficie: 2 as 57 cs. Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I - Mat. 25903 NE. 11244/83.- Condiciones para la Subasta: Inmueble Partida Nro. 702.382 - Base: \$ 5.076,60 (50% de la deuda municipal). Inmueble Partida Nro. 646.220 - Base: \$ 5.947,77 (50% de la deuda municipal), venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 557 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 08 de julio de 2003.... III - Reducir a una la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 547 C.Pr.), efectuándose propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien si registra deuda por Impuesto Inmobiliario. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín Nro. 451 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de Agosto de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados "SARASATE, Delia Felisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21698/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de julio de 2003... Abrese el proceso sucesorio de Delia Felisa SARASATE (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial

(art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado a efectos legales en Calle 13 N° 1339, General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, julio 31 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2539

Juzg. 1° Inst. Civ., Com, Lab. y Min. N° SEIS de la 1ra. Circ. Judicial, con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CAZENAVE, Leda Marcela Josefina y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo en autos: BANCO DE LA PAMPA c/ LOS VEINTICINCO S.A. s/Ejecutivo y Embargo Preventivo - Expte. N° 29126/00-" (Expte. N° C-30361/00), que el Mart. Púb. Ricardo A. Pascual (Col. N° 281), con dom. en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Martes 12 de Agosto de 2003 a partir de las 10:30 hs. en la sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com. sito en Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa (L.P.), el siguiente bien: Vehículo marca Renault, tipo sedan cinco puertas, Modelo Clío RL 1.9 Diesel, año 1996, Dominio AYG 636, motor marca Renault N° F8QC714C343, chasis marca Renault N° VF1B576B515187193 en el estado en que se encuentra.- Nota: El vehículo registra deuda por Patentes al 31/07/03 por \$ 3.704,07, importe que se abonará con el producido de la subasta.- Condiciones: Vta. sin base, contado y mejor postor. Los gastos de transferencia de dominio a c/comprador.- Com. y Sellado: 10% y 1% a c/comp.- Rev. e Informes: Semana anterior a la subasta y hasta una (1) hora antes de la misma en compañía del mart., previa comunicación en su ofic. de Raúl B. Díaz N° 515 (TE: 02954-437095 o Cel: 15593202).- Publicaciones: una vez en el Bol. Ofic. y tres en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Asesoría Letrada Banco de La Pampa (parte actora) y Dra. Elida S. Gemignani (parte demandada) con domicilio en Pellegrini N° 255 y Villegas N° 665 de Sta. Rosa (L.P.), respectivamente.- Santa Rosa, 29 de Julio de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2539

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al Sr. CASTILLO, Rubén que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 4573/03, se ha dictado el siguiente proveído: "... Santa Rosa, 02 de Junio de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos en el expediente de referencia caratulado S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, realizada por el Sr. José María FERRETI". Atento lo normado por la misma y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, córrase traslado de la misma al Sr. CASTILLO, Rubén, para que en el plazo de cinco (5) días, presente por escrito el descargo que estime pertinente y las pruebas que hacen a su derecho, a cuyo efecto el expediente administrativo N° 4573/03 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en este organismo, sita en calle Juan B.

Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. A todo efecto conforme a lo normado por el Art. 45 2do. párrafo, queda habilitada la instancia conciliatoria. Hágase saber a la parte denunciada que deberá acreditar su identidad personal con DNI, LC, CI o LE, o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quien invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Notifíquese...".- Pubíquese edictos en el Boletín Oficial, con las formalidades que establece el Art 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo Providencia que ordena obrante a fs. 15 del expediente de referencia.- Firmado: Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2539 a 2541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "I.P.A.V. c/SARRIA, María Delfina s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-33169, cita y emplaza por el término de (10) días desde la última publicación a los herederos de doña María Delfina Sarria, D.N.I. N° 9.863.854, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarle al Defensor General.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el diario "El Diario", o "La Arena" o "La Reforma".- Santa Rosa, Secretaría, 27 de Junio de 2003.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Daniel Taboada, para que se presenten en los autos rotulados: "TABOADA, Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21667/03.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de Junio de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Daniel Taboada (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)...- Dr. Alejandro Pérez Ballester.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en Calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 Julio de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2539

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. José

Francisco Rodríguez, Secretaría a/c Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, con asiento en ésta ciudad, en autos: "FRESCO, Oscar Segundo c/ROSS, Jorge Alberto s/cobro ejecutivo" (Expte. C-17406), comunica que el martillero Juan A. Suarez Cepeda, con domicilio en calle 19 N° 445 de ésta ciudad, rematará el día 15 de agosto de 2003, a las 10,30 Hs. en el Salón del Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445, lo siguiente: 100% de los derechos y acciones personales que corresponden a los demandados sobre: UN AUTOMOTOR marca "Volkswagen", modelo VW Saveiro D., tipo Pick-Up, modelo 1995, motor BE-867575, marca Volkswagen, N° chasis 9BWZZZ30ZRP262935, marca Volkswagen. Dominio: SPP-440. La venta se realiza en el estado actual que registra el automotor. Condiciones de Venta: Sin base, mejor postor, pago contado. Deuda Patentes: \$ 1.849,52 al 4/7/2003. Publicación de edictos y advertencia carácter venta: "Santa Rosa, 30 de diciembre de 2002 ... III) ... publicación edictos en el "B. Oficial" (1 publicación) y "La Reforma" y/o "La Arena" (2 publicaciones) ... haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Revisación bien: Los interesados deberán entrevistarse con el martillero actuante.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto J. Bauduco, calle 5 N° 922, General Pico (La Pampa).- General Pico, 30 de Julio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2539

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Medina, para que se presenten en los autos: "MEDINA, Raúl s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21605/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de Junio de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Julio 01 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2539

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aldo Raúl Roncatto para que se presenten en los autos: "RONCATTO, Aldo Raúl s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21606/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de Junio de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del

C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Cristina L. Salvadorio y Dr. Carlos Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Julio 30 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto de Langlois, Secretaria, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio de Arrigone, sito en Sarmiento 125, Planta Baja, de Santa Rosa, en autos: "ACUÑA, Ofelia c/Sucesores de ACUÑA, Rufino y Otro s/Prescripción Veinteañal", Expte. N° E 42921, de la acción que se deduce córrase traslado a los Sucesores de Rufino Acuña, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten y contesten la presente demanda que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. del CPCC), por si o por intermedio de un apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario" conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del CPCC. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, tel. 41-1121.- Santa Rosa, 23 de Junio de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2539 - 2540

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "PAVONI, Felisa Elena y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 21623/03), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 19 de Junio de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Pavoni Felisa Elena y Garduño Bernardo (acta de defunción de fs. 4/5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester".- Profesional Interviniente: Dra. Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 30 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/CACHINANGO, Ramón sobre Apremio", Expre. nro. C 24921; que el martillero público Ignacio Boga, con domicilio en calle 11 nro. 1016 de General Pico, L.P., teléfono 02302 430151,

rematará el día 14 de agosto de 2003, a la hora 10, en el Juzgado de Paz de Miguel Riglos, L.P., el siguiente inmueble de propiedad del accionado: Un terreno baldío, en la localidad de Miguel Riglos, L.P., sobre calle Elortondo entre Estados Unidos y Francia, designado catastralmente como Ej. 054, Circ. I, radio "d", manzana 56, parcela 7, Partida nro. 586788, Superficie 1000 m2.- Condiciones de la Subasta: Base: \$ 1.154,72 (Val. Fiscal); venta al mejor postor abonando el 10% en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura del inmueble, desocupado.- En caso de falta de oferentes se reducirá la base de acuerdo al art. 550 del C. Pr.- Comisión 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- Se deja constancia que el inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 345,23, al 13/0/2003, y tasas municipales \$ 1.836,49 al 19/03/2003.- El auto ordenando la medida dice: Santa Rosa, 09 de Abril de 2003.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Firmado: Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. España nro. 17, 1er. piso "E", Santa Rosa.- Santa Rosa, 1 de Agosto de 2003.- Ignacio Boga, Martillero Público.-

B. Of. 2539

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO, de esta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/MEDINA, Hermenegildo s/Apremio" (Exp. N° C-26422), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 14 de agosto de 2003, a las 10 hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (L.P.), el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío ubicada en Miguel Riglos (L.P.), designada catastralmente como Ej. 054, Circ. I, Radio: d; Mza. 35; Parc. 2.- Partida N° 586.705.- Sup. 1000 m2.- Ubicación: calle Pincén entre Paraguay y Bolivia.- Base: \$ 577,36 (Val. Fiscal).- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado de ocupación; Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 369,48 y Tasas Municipales: \$ 1.057,15 al 13/3/03 y 19/3/03 respectivamente.- Art. 550: Autorizada redención de base prevista en art. 550 del CPCC.- Prof. Interv.: Dr. Abel A. ARGUELLO, Abogado, domicilio calle España N° 17, 1° P. "E", S. Rosa (L.P.)- Santa Rosa, 1 de Agosto de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con domicilio sito en Sarmiento 125, Piso 2, de

Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "PERUZZI, Alba Lucrecia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-43413, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Alba Lucrecia PERUZZI a su fallecimiento. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Saitúa - Munguía, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 8 de Agosto de 2003.- Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Dr. Guillermo Saitúa.-

B. Of. 2539

El Juzg. de 1era. Inst. Civ., Com. Lab. y Min. N° UNO c/asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "BERTON de ALTUNA Nidia contra RODRIGUEZ de RAMIREZ Patricia Evelin sobre Ejecutivo", Expte. N° C-40195/02, comunica que el día 14 de agosto del año en curso, a las 10 hs. en el local sito en calle Corona Martínez 356 de esta ciudad, el Martillero Público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198 (T° I, F° 182) subastará en público remate, en el estado que exhiben, los siguientes bienes: 1) Una (1) bicicleta fija de gimnasia con manómetro; 2) Una (1) barra con dos pesas de 5 kg. c/una; 3) Un banco scott; 4) Una máquina famoral sin carga; 5) Un banco de hombros; 6) Un soporte para discos s/discos; 7) Una máquina twistter; 8) 1 Máquina Hack; 9) Femoral de pié; 10) Gemelos de pie; 11) Gemelos Sentados; 12) Dos camillas abdominales con soporte para pared tapizados rojo; 13) y 14) Iguales, en cada caso, Una (1) máquina de gimnasia color blanco con dos plataformas de pies c/amortiguadores; 15) Una máquina para gimnasia de piernas con camilla; 16) Una máquina para trabajar hombros con respaldar; 17) Soporte para barra; 18) y 19) Iguales, en cada caso, Una (1) jaula muliestación a lingotes; 20) Un TV color marca Philco color sin control remoto; 21) Una heladera marca Argema de 1.50 mts.; 22) Mariposa; 23) Banco inclinado c/soporte; 24) Banco plano c/soporte; 25) Tres bancos múltiples; y 26) Plataforma múltiple. La totalidad de los bienes indicados anteriormente se encuentran funcionando.- Condiciones: Contado, sin base y al mejor postor.- Revisar: Los dos días anteriores a la fecha fijada para el remate con aviso previo al martillero.- Comisión: 10%. Sellado: 1% ambos a/c. adquirentes.- Profesional Interviniente: Dr. Germán Kay Enemark (parte actora) con domicilio en Pico 74 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 5 de agosto de 2003.- Publicaciones: Boletín Oficial, una publicación. la Arena: dos publicaciones.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero.-

B. Of. 2539

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores de la Primera Circunscripción Judicial de ésta provincia de La Pampa, en los autos caratulados "DEL VISO Abel S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 40135/02, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Abel Del Viso para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Enzo A. Rodriguez Dieguez, Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa Secretaría, 12 de Septiembre de 2002.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2539

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Rancul, Agosto de 2003.-

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por Resolución de la Comisión Directiva, de fecha 07 de Julio de 2003, se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día Lunes 25 de Agosto de 2003, a la hora 22,00, en nuestro local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos, Balance e Inventario, correspondiente al Ejercicio 78 del año 2002.

2°) Elección de 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Alberto Radrizzani, Omar Trombetta, Juan Carlos Serafín y Eleno Blanco y las Sras. Carina González y Susana Isla, todos por finalización de sus mandatos.

3°) Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Juan Raúl Viano y Augusto Trombetta, ambos por finalización de sus mandatos,

4°) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas en reemplazo de los Sres. Héctor Lapettina, Rogelio González y Gabriel Raúl Trombetta, todos por finalización de sus mandatos.

5°) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.-

Alberto L. Radrizzani, Presidente - Carina González, Secretaria.-

B. Of. 2539

TANGENCIALES S.R.L.

Se hace saber que por Contrato Privado de fecha Diecisiete de Julio del año 2003, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: don Omar Hiber BRUNO, argentino, nacido el 15 de Enero de 1940, L.E. N° 7.355.955, Cuit. 20-07355955-4, casado en primeras nupcias con Gladys Mirta Taboada, de profesión Transportista, domiciliado en calle Martín Güemes N° 850 de Eduardo Castex, La Pampa, don Héctor Daniel BRUNO, argentino, nacido el 08 de Abril de 1963, DNI. N° 16.333.364, Cuit. 20-16333364-4, casado en primeras nupcias con Lorena Bibiana Affonso, de profesión mecánico, domiciliado

en calle 9 N° 326, de General Pico, La Pampa; doña Gladys Mirta TABOADA, argentina, nacida el 10 de Marzo de 1944, L.C. N° 4.631.072, CDI. 27-04631072-7, casada en primeras nupcias con Omar Hiber Bruno, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Martín Güemes N° 850 de Eduardo Castex, La Pampa, y doña Lorena Bibiana AFFONSO, argentina, nacida el 03 de Marzo de 1971, DNI. N° 21.956.444, Cuil 27-21956444-4, casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Bruno, empleada, domiciliada en calle 9 N° 326 de General Pico, La Pampa.- DENOMINACION: "TANGENCIALES S.R.L."- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en calle Martín Güemes N° 850 de Eduardo Castex, La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la compra de terrenos, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, organización, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad establecido por leyes vigentes.- B) AGROPECUARIA: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios o administración de campos y bosques ajenos realizando toda clase de cultivos plantaciones y multiplicaciones de semillas, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bobina, ovina, caprina, porcina, cérvida, equina y otras especies, de sus productos y subproductos, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- C) COMERCIALES: 1) Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de automotores en general, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. 2) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos granjeros y agropecuarios. D) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio o sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado en este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una.- DURACION: El plazo de duración se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- ADMINISTRACION: La administración y representación de la

sociedad será ejercida por el socio Héctor Daniel BRUNO, quien revestirá el cargo de gerente, y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad.- Se designa en el carácter de gerente suplente a doña Gladys Mirta Taboada. El plazo de duración de los mismos es por el tiempo que dura la sociedad.- CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. Escribana María Pamela Coronel.- María Pamela Coronel, Escribana Pública.-

B. Of. 2539

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, convoca a los señores colegiados en su sede de Calle 25 de Mayo N° 434 de ésta ciudad, para el día Sábado 30 de Agosto de 2003, a la hora 9:30 en primera citación y 10:30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2°) Tratamiento del Arancel y forma de percepción a fin de unificar criterios.
- 3°) Base: El tratamiento de los proyectos que han sido presentados.
- 4°) Facultar al Consejo Directivo a ejecutar e instrumentar las decisiones de la Asamblea.
- 5°) Designación de dos (2) escribanos para firmar el acta de Asamblea.-
Esc. María Alicia Molinengo, Presidente - Esc. María Pamela Coronel, Secretaria.-

B. Of. 2539

AVISO DE LEY 11.867

Se hace saber que Mauricio Javier Rafael DNI 23.186.285, con domicilio en la calle Urquiza 544 de Santa Rosa, La Pampa vende al Sr. Juan Carlos Pereyra DNI 11.662.044, con domicilio en Wilde Fonavi 42 casa 82, de Santa Rosa, La Pampa el Fondo de Comercio del rubro Frutería y verdulería ubicado en la calle Avda Luro y Pestalozzi de Santa Rosa, La Pampa, que giraba bajo la denominación "Uno más de Megafrut", denominación que no se incluye en la venta. Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del comprador (Fonavi 42 casa 82).-

B. Of. 2539

AMERA S.R.L.

AVISO Art. 10 - Ley 19.550 - REGULARIZACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO "MAZZUCCHI Catalina MAYER de y MAZZUCCHI

Rosa Adriana Soc. de Hecho" en "AMERA S.R.L.", conforme Art. 22 Ley 19.550:

1) Socios: Catalina MAYER, argentina, nacida el 14 de abril de 1932, ama de casa, libreta cívica 1.957.618, viuda de sus primeras nupcias de Miguel Mazzucchi, C.U.IT. 27-01957618-9, domiciliada en calle Allan Kardec numero 957 de esta ciudad.- Rosa Adriana MAZZUCCHI, argentina, nacida el 16 de agosto de 1971, productora agropecuaria, documento nacional de identidad 21.638.254, casada en primeras nupcias con Fabián Alejandro Aimar, C.U.I.T. 23-21638254-4, domiciliada en calle Allan Kardec número 957 de esta ciudad.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 7-julio-2003.

3) Denominación: "AMERA S.R.L."

4) Domicilio: Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

5) Objeto Social: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- D) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.-

6.- Plazo de Duración: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 300.800,00)

dividido en Tres mil ocho cuotas de Cien Pesos cada una.-

8) Organización de la Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente quien ejercerá el cargo por el término de duración de la sociedad.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

10) Administración: Designar como gerente a la socia Rosa Adriana MAZZUCCHI quién revestirá el cargo por el término de duración de la sociedad.-

11) Sede Social: Calle Allan Kardec número 957 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Margarita Edith Camacho, Escribana Pública.-

B. Of. 2539

**CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE
ALTA COMPLEJIDAD S.A.
-EN LIQUIDACION-**

Santa Rosa, Agosto de 2003.-

El Liquidador y el Directorio de Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. -CIMAC S.A.- Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 65 -Folio 302- Tomo II- y su Disolución aprobada por Resolución N° 325/99 del 13 de Octubre de 1999, comunican que de acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias y específicamente para dar cumplimiento a lo normado en el artículo N° 104 de la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Informativa a celebrarse el día 15 de Agosto de 2003a a las 12 hs., en el domicilio del Sr. Liquidador, sito en 25 de Mayo 46 de ésta Ciudad, y en segunda convocatoria a las 13 hs., con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, (inciso 1°) de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 1999, 31 de Diciembre de 2000, 31 de Diciembre de 2001 y 31 de Diciembre de 2002;
- 3.- Honorarios de los Profesionales que intervinieron en el proceso de Liquidación de Sociedad;
- 4.- Estado actual y pasos a seguir con las cuentas a cobrar y las que ya poseen Estado Judicial;
- 5.- Informe sobre las condiciones en que se encuentra el inmueble y el equipamiento, análisis de la factibilidad de su venta, como así también pasos a seguir respecto a bienes faltantes.-

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2539

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.

La sociedad, Instituto Polymedic S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con el Número 58 Tomo

II Folio 46, con domicilio en 1° de Mayo 640 de la ciudad de Santa Rosa hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 13 de julio de 1990 se aprueba por unanimidad un aumento de capital social por la suma de (australes setecientos mil) A 700.000.- conformado por 7.000.00.- (siete millones) de cuotas sociales de A 0.10.- (diez centavos) cada una, integrado en su totalidad.-

B. Of. 2539

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.

La sociedad, Instituto Polymedic SRL., inscripta en el Registro Público de Comercio con el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 1° de Mayo 640 de la ciudad de Santa Rosa hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 24 de marzo de 1992 se aprueba por unanimidad un aumento de capital social por la suma de \$ 28.000.- modificándose la cláusula quinta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera. "QUINTA": Capital Social, Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos veintiocho mil cien (\$ 28.100.-) formado por dos millones ochocientos diez mil cuotas de pesos un centavo (\$ 0.01) cada una, correspondiéndoles a cada socio, NICOLINO, Néstor: un millón doscientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos cuotas o sea pesos doce mil setecientos noventa y seis (\$ 12.796,82); PEÑALOZA, Ernesto Gustavo: un millón doscientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos cuotas o sea pesos doce mil setecientos noventa y seis con ochenta y dos centavos (\$ 12.796,82); OSABA, Carlos Alberto Edgardo: setenta y siete mil ochocientos veintisiete cuotas o sea pesos setecientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 778,27.-); ECHEVESTE, Olga María: setenta y siete mil ochocientos veintisiete cuotas o sea pesos: setecientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 778,27.-); PASCUAL, Abel Emir: cuarenta y seis mil seiscientos cuatro cuotas o sea pesos: cuatrocientos sesenta y seis con cuatro centavos (\$ 466,04.-); CUELLAR, José Eduardo: cuarenta y cuatro mil novecientos noventa cuotas o sea pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa centavos (\$ 449,90.-); BASTOS, Delia Inés: un mil seiscientos sesenta y cuatro cuotas o sea pesos: dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 16,64.-); GONZALEZ VARELA, Rodolfo: cuatrocientas veintidós cuotas o sea pesos cuatro con veintidós centavos (\$ 4,22.-); TECILLA, Héctor Ricardo: trescientas sesenta y una cuotas o sea pesos: tres con sesenta y un centavos (\$ 3,61.-); FILGUEIRA LIMA, Carlos Eduardo: doscientas once cuotas o sea pesos dos con once centavos (\$ 2,11.-); MARCHINI, Jorge: doscientas seis cuotas o sea pesos dos con seis centavos (\$ 2,06.-); TRABB, Daniel: doscientas seis cuotas o sea pesos dos con seis centavos (\$ 2,06.-); BASILIO, Gustavo: ciento seis cuotas o sea pesos: uno con seis centavos (\$ 1,06); PANIEGO, Raúl: ciento seis cuotas o sea pesos: uno con seis centavos (\$ 1,06.-); KOHLER, Eduardo: ciento seis cuotas o sea pesos: uno con seis centavos (\$ 1,06.-); toda integradas en su totalidad.-

B. Of. 2539

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2003.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día treinta (30) de Agosto de 2003 a las 8:30 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. San Martín N° 511/15 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

"ORDEN DEL DIA"

- 01) Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta respectiva.-
 - 02) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2002.-
 - 03) Determinación de la Cuota Anual para 2003 y plazo de integración.-
 - 04) Tratamiento de la Matrícula Anual de los abogados en relación de dependencia del Estado Provincial que se encuentren en la situación prevista en el art. 90 de la ley n° 1861.-
 - 05) Propuesta respecto de la situación de profesionales que solicitan la baja en la matrícula sin estar al día en la misma.-
 - 06) Elección de cuatro Miembros Titulares y cinco suplentes del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Román MOLIN, Claudio Raúl Antonio PEREZ de la PRIDA, María Irene GIUSTI, Gustavo Andrés MARRERO, Javier Alberto RAMIREZ, Claudia Cristina GUAZZARONI, Federico LOPEZ LAVOINE, Claudio Fabián MARRON y Guillermo Samuel José SALAS.-
 - 07) Elección de Tres miembros titulares y seis suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de La Pampa por finalización de mandatos de los Dres. Carlos H. TESTA, Susana E. GONZALEZ y Osvaldo A. PASCUAL y de los suplentes Norma MAUAD, Atilio GAMBULI y Ricardo SANCHEZ.-
 - 08) Elección de la Comisión de Jóvenes Abogados (siete Miembros Titulares y cinco Suplentes) por terminación de mandatos.-
- NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Román MOLIN, Presidente; Irene GIUSTI, Secretaria.-

B. Of. 2539

**CLUB U. D. CAMPOS
LLAMADO A ACREEDORES**

Gral. Acha, Agosto de 2003.-

La Comisión Normalizadora del CLUB UNION DEPORTIVA CAMPOS nombrada por Resolución 199/03 de la D.G.P.J. R.P.C. hace saber que hasta el día 29 de agosto del corriente año se podrán presentar todos los acreedores de ésta Institución con la documentación debidamente certificada y con nota por duplicado, se recepcionarán en el Estudio de la Cra. Sonia I. THOMAS sito en calle Garibaldi 639 de la ciudad de General Acha La Pampa de lunes a viernes entre 8 y 12 Hs., a los efectos de ser incorporados en el informe a presentar por ésta Comisión a la Asamblea Extraordinaria y/u Ordinaria a realizarse oportunamente.- Se deja constancia que los acreedores no presentados en éste plazo no serán reconocidos como tales en el informe a realizar y por consiguiente presentado en la Asamblea”.-

LA COMISION.-
B. Of. 2539

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

Santa Rosa, Agosto de 2003.-

DESIGNACION ADMINISTRADORES

De acuerdo con el artículo 60 de la ley 19550 se comunica que el Sanatorio Santa Rosa S.R.L., con domicilio en la calle Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, mediante resolución de asamblea general ordinaria de fecha 7 de junio de 2003 y la reunión de directorio de fecha 11 de junio de 2003, ha designado directores titulares, con los cargos que se indican a continuación, a: Presidente: Dr. Emiliano Marcelo Muñoz, Vicepresidente 1°: Dra. Analía Olga Molteni y Vicepresidenta 2°: Dra. María Luisa Lastiri. Esta designación se realiza por dos años.-

EL DIRECTORIO.-
B. Of. 2539

ÑUKE - MAPU S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de Julio de 2003, con firmas Certificadas, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Adrián Edgardo Herrero, DNI 14.967.230, Argentino, nacido el día 10 de Octubre de 1962, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Sección Chacras Lote N. 1 del Departamento Conelo, y Rosa Saoretti, LC 0.824.355, Argentina, Viuda, Ama de Casa, nacida el día 26 de Julio de 1933, con domicilio en Sección Chacras Lote 22 del Departamento Conelo. Denominación: “ÑUKE - MAPU S.R.L.”. Domicilio: Con domicilio legal y administrativo en la calle 25 de Mayo N° 1280 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Duración: La sociedad durará 30 años a contar desde su Inscripción en la Dirección

General de S. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial las siguientes actividades: a) Compraventa por sí o por terceros de todo tipo de ganado mayor. b) Compraventa de inmuebles rurales y urbanos, explotación de los mismos por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing comercial, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. c) Administración de campos y en general toda actividad referente a la explotación, producción y comercialización de ganado, cereales de todo tipo y cualquier producto ya sean propios o de terceros. Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de SEIS MIL pesos (\$ 6.000), dividido en sesenta cuotas de cien pesos. El Señor Adrián Edgardo Herrero tendrá cuarenta y cinco cuotas por un total de cuatro mil quinientos pesos y la Señora Rosa Saoretti tendrá quince cuotas por un importe de un mil quinientos pesos. Administración: La ejerce el Socio Adrián Edgardo Herrero, quien revestirá el cargo de gerente, y representará a la Sociedad. Dura en el cargo el plazo de duración de la sociedad.- Cierre de Ejercicio: La fecha de cierre de balance será el día 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 2539

BATA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que CONSTITUCION DE “BATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”:

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Martínez, Luis; edad: 71 años; Estado civil: viudo de sus primeras nupcias con Pons, Ida Luisa; Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Domicilio: Mitre 1219, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad: N° 7.342.727.-

Nombre: Martínez, Roberto Luis; edad: 45 años; Estado civil; casado en primeras nupcias con Garrone, Graciela Ester; Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Domicilio: Francia 1435, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad N°: 11.795.984.

Nombre: Martínez Diego Alejandro, edad 21 años, Estado Civil: soltero; Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Domicilio: Francia 1435, Realicó, La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 29.605.202.-

2.- Fecha de instrumento de constitución: 28 de Junio de 2003.-

3.- Denominación de la sociedad: “Bata Sociedad de Responsabilidad Limitada”.-

4.- Domicilio de la sociedad: Italia 1933, Realicó, La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Adquirir, arrendar, administrar

y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar, criar e invernarse; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- b) COMERCIALES: compra y venta, representación distribución, consignación, importación y exportación de combustibles líquidos, gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios de automotores, bebidas comidas y artículos de kiosco, y prestación del servicio de gomería, locutorio telefónico e internet y estaciones de servicios.- c) FINANCIERAS e INVERSORAS: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse con las limitaciones que establece la ley de Entidades Financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles; aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; d) TRANSPORTE: Transporte de mercaderías, bienes o personas, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; e) HOTELERIA Y GASTRONOMIA: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles, y todo otro tipo de establecimientos que tenga relación con alojamiento, y/o comidas.- Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este Estatuto.-

6.- Plazo de duración: Durará (90) noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).-

8.- Organos de administración y fiscalización: Organos de administración: Estará a cargo de uno de los socios. Gerente: Martínez, Luis; Gerente Suplente: Martínez, Roberto Luis.- Duración en los cargos: tiempo indeterminado.- Organos de Fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158.-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2539

**COOPERATIVA POPULAR DE
ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS REALICO LIMITADA**

Realicó, Agosto de 2003.-

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 31 de agosto próximo, a las 9:00 horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe Anual de Auditoría y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al 50° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2003.-

3. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de Roberto A. VIANO, Edmundo J. J. LIONETTO, Guillermo S. LANGE y Aníbal S. OLIVERO que terminan su mandato y Hugo A. CASTAÑO fallecido.-

Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Herminia María CESAR, Mónica L. BERTINAT y Jorge A. GUTIERREZ que terminan su mandato.-

Un Síndico Titular por el termino de un año, en reemplazo del Sr. Omar L. SOLA que termina su mandato.-

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato.- José ORDOÑEZ, Presidente; Herminia M. CESAR, Secretaria.-

Art. 32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Art. 34°) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de éste requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.-

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el viernes 22 de agosto de 2003 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.-

B. Of. 2539

**AGRUPACION GAUCHA
"LA PONTEZUELA"**

Eduardo Castex, Agosto de 2003

CONVOCATORIA

1.- Explicación de la Presidencia por el llamado fuera de término de la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio 2002. Domingo 24 de Agosto de 2003, 8:30 hs.-

2.- Lectura del Acta anterior.-

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30/05/2003.-

4.- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato de sus integrantes.-

5.- Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de asamblea.-

Raúl O. Bailo, Presidente - Enrique M. Bandemberger, Secretario.-

B. Of. 2539

CARTIPAM S.A.

General Pico, Agosto de 2003

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 2.003 a las 14 hs. en la sede social cita en calle Viscardis N° 1086 -Zona Franca- de General Pico, La Pampa para tratar:

ORDEN DEL DIA

1.- Disolución de la sociedad por pedido de uno de los socios, atento a lo establecido en el art. 235 inc. 4).-

2.- Nombramiento de liquidador -de corresponder-, de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.-

3.- Designación de accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Co-Administrador Judicial.-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se efectuará 1 hora después de la fijada para la primera.-

Cr. José M. Serjan, Co-Administrador.-

B. Of. 2539

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2003

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
BARRIO "SAN CAYETANO"**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de elección de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 15 de Agosto a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 105 en calles Pilcomayo y Chacabuco.

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Raúl B. Diaz (vereda Oeste), Pilcomayo (vereda norte), Stieben (vereda este), Aconcagua hasta Antartida Argentina y Esmeralda entre A. Argentina y Stieben (vereda sur) y Ant. Argentina entre Aconcagua y Esmeralda (vereda oeste).

Los puntos a tratar son los siguientes:

* Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso

electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

* Determinación de la fecha de Presentación de Listas y Acto Eleccionario.-

* Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: Para sesionar válidamente se deberán contar con el 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presenten.-

Fabián Celestino Bruna, Director de Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2539

**ASOCIACION MUTUAL
EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL
21° DISTRITO**

Santa Rosa, Agosto de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40, Título XII - Elecciones - lo invitamos para el día 31 de Agosto del año 2003, en la sede social en calle Falucho N° 767, a las 16.00 Horas, apra tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración y Lectura Acta anterior.-

2.- Renovación total de los miembros de Consejo Directivo y Organó de Fiscalización que durarán 3 (tres) años en el cargo.-

3.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

ART. QUORUM: Para sesioanr será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Pasado 30 (treinta) minutos sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organó Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los respectivos miembros.-

LA COMISION

B. Of. 2539

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA NRO. 04
"REMIGIO GIL"**

Santa Rosa, Agosto de 2003

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 04 "Remigio Gil", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 2003, a las 19,00 horas, en su sede social sito en Libertad 350 para tratar el siguiente Orden del Día: 01) Lectura y aprobación del Acta anterior.- 02) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta.- 03) Lectura de la Memoria

y Balance General.- 04) Informe del Sindico.- 05) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva por el término de dos años.- 06) Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el término de dos años.- La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de sus socios o por los socios que se encontrarán presentes transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.-

Mirta A. de Primucci, Presidente - Gabriela Cardoso, Secretaria.-

B. Of. 2539

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL OESTE PAMPEANO

Victorica, Agosto de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el art. 82 (ochenta y dos) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 2003 a las 19 hs. en nuestra sede social, en calle 17 esq. 8 de Victorica (LP), a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y Gastos, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 30 de Mayo de 2003.-

3.- Elección parcial de la Comisión Directiva por término de mandato de 1 Pte., 1 Pro. Sec., 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Supl., 2 Rev. de Ctas. Tit., 2 Rev. de Ctas. Supl.-

José Garayo, Presidente - Angelina I. Paez, Secretaria.-

NOTA: del Art. N° 84 del Estatuto: "La Asamblea General Ordinaria se realizará con los Señores Socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-"

B. Of. 2539

TRES SOLES S.R.L.

Se hace saber: Aviso de Ley 21.357.- En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Cinco (5) días del mes de Julio del año Dos mil tres (2.003), se reúnen los Señores don Dardo Rubén OLIVO, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1.951, Documento Nacional de Identidad Número 10.075.387, casado en primeras nupcias con doña Olga Noemí PELLEGRINO, empleado, domiciliado en calle 5 N° 340 de esta ciudad; y doña Marina BRENDANI, argentina, nacida el 23 de Julio de 1.965, casada en primeras nupcias con don Muricio Pedro VAIO, Documento Nacional de Identidad Número 17.228.890, comerciante, domiciliada en calle 15 N° 1.151 de esta ciudad, y convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: ARTICULO 1°: La Sociedad

girará bajo al denominación "TRES SOLES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, pudiendo trasladarse o establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero.- ARTICULO 2°: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha del contrato constitutivo.- ARTICULO 3°: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación de calzados y todo tipo de ropa de vestir.- Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materia prima, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas anteriormente.- FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con o sin ellas.- INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, ampliar, construir, refaccionar, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.- ARTICULO 4°: El Capital Social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Ciento Veinte Cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- El Socio Sr. Dardo Rubén OLIVO, suscribe Noventa y Seis (96) Cuotas por Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600) y el Socio Marina BRENDANI, suscribe Veinticuatro (24) Cuotas de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400).- Cada uno de los Socios integra en el acto de la firma del Contrato Constitutivo, el Veinticinco por Ciento del Capital que suscriben en dinero en efectivo.- El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la Gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- ARTICULO 5°: En caso de falta de integración de saldos pendientes del Capital suscripto, en los plazos convenidos, los Socios incurrir en mora por el mero vencimiento del plazo y deben resarcir daños e intereses.- ARTICULO 6°: Las cuotas quedan limitadas en su transmisión a la aprobación unánime de los socios, expresada en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 159 de la Ley 19.550.- Transcurrido el plazo de treinta días desde que el socio comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio, sin que se adoptase resolución, aquel podrá ceder libremente sus cuotas.- Esta limitación no se aplicará cuando la Cesión se realice entre socios.- ARTICULO 7°: La administración y representación será ejercida por uno o mas Gerentes, Socios o no que designe la Asamblea.- Si fuera designado un solo Socio Gerente, deberá ser designado un Suplente.- Durarán en sus cargos Tres años.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas y/o garantías a favor de terceros o en prestaciones a título gratuito.- ARTICULO 8°: Los Gerentes tienen todas la facultades necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por el Artículo 1881 del Código

Civil y 9° del Decreto 5956/63.- ARTICULO 9°: La remuneración de los Gerentes será determinada en reunión o acuerdo de Socios e imputada a gastos.- ARTICULO 10°: La fiscalización de la Administración social será ejercida por los Socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los Gerentes los informes que estimen pertinentes.- ARTICULO 11°: Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios convocados por los Gerentes cuando lo estimen necesario, o en los casos previstos por la Ley, o a pedido de cualquiera de los Socios, mediante citación por medio fehaciente dirigida a todos ellos simultáneamente, al domicilio expresado en el instrumento de constitución o al notificado con posterioridad a la Gerencia.- ARTICULO 12°: Para la modificación del contrato, como asimismo para todo otro tipo de resoluciones que conrespondan a decisión de los socios, se requerirá la aprobación de los que representen la mayoría del Capital.- En las modificaciones del Contrato, si un solo socio detenta la mayoría, se necesitará además el voto favorable de otro socio.- ARTICULO 13°: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la Sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de la reunión de socios, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- ARTICULO 14°: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio previa deducción de la reserva legal y de las reservas facultativas, previsiones y remuneraciones que se aprobaren, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus capitales integrados.- ARTICULO 15°: Cualquier socio podrá requerir la resolución parcial del contrato, a cuyo efecto deberá comunicarlo por medio fehaciente a los restantes socios y a los gerentes, teniendo derecho a percibir su parte social a su valor real.- Las cuotas de capital del socio que se retire, podrán ser adquiridas por los restantes socios en proporción a sus capitales respectivos o, en su defecto, se procederá a la reducción del Capital.- ARTICULO 16°: En los casos de transformación, fusión, excisión, prórroga de duración, cambio fundamental del objeto, transferencia del domicilio al extranjero, reconducción y, todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como asimismo cuando se resolviera la remoción del gerente, los Socios que votaren en contra, tendrán derecho al receso, aplicándose lo dispuesto en el Artículo 245 de la Ley 19.550.- ARTICULO 17°: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550.- ARTICULO 18°: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios, con la mayoría necesaria para la designación de los Gerentes.- Serán nombrados dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en estado de liquidación por cualquier causa.- El resultado de la liquidación se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales.- ARTICULO 19°:

Autorizar con el alcance de los Artículos 1184 y 1881 inciso 13 del Código Civil al Señor Mario Javier ACEVAL, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.948.978; y al Señor Carlos LUCHINO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.408.443, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación.- En este acto, los actuales titulares (Socios) de "TRES SOLES S.R.L.", designan como Socio Gerente a Marina BRANDANI, y como gerente Suplente a Dardo Rubén OLIVO, por un plazo de tres años, contados a partir del presente.- Así también fijan la Sede Social en calle 15 N° 1.051 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Mario Javier Aceval, Escribano Público.-

B. Of. 2539

ILLIHUE S.A.

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 390 de fecha 4 de Agosto de 2003, autorizada en folio 1.533 del Registro número DOS, a su cargo, se constituyó la sociedad: "ILLIHUE SOCIEDAD ANONIMA" integrada por Justo Hernán CABEZAS, argentino, nacido el 3 de Diciembre de 1948, Libreta de Enrolamiento número 5.267.318, de estado civil casado en primeras nupcias con Miria Elisa Domínguez, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Juan número 545, de esta ciudad, CUIT 20-05267318-7 y don David Sebastián DEON, argentino, nacido el 27 de Junio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.255.053, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en la calle A. Guevara número 928 de esta Ciudad, CUIL 20-22255053-0.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Sargento Cabral N° 332. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante la realización con equipo propios y/o de terceros de trabajos agrícolas de labranzas y siembras de todo tipo de semillas destinadas a la actividad agrícola; trabajos de pulverización aérea y/o terrestre aplicando productos agroquímicos; trabajos de trilla o recolección de cultivos de cosecha y/o forrajeros; trabajos de hilerado, enfardado, enrollado y embolsado de cultivos destinados a tal fin; b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) COMERCIALES: Compra, venta permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas,

sus partes, repuestos y accesorios, consignación y/o distribución de materias primas y/o insumos destinados al sector agropecuario (cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, repuestos agrícolas, artículos de corralón, combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo), almacenaje y acondicionamiento de granos y subproductos; d) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario (corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general); fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal; e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad

Horizontal. f) TRANSPORTE: Mediante el transporte ferroviario y/o automotor, propio o de terceros y/o asociados de todo tipo de mercaderías relacionadas con su actividad: granos, insumos, maquinarias, hacienda, carnes, combustibles, lubricantes y derivados del petróleo, cargas en general nacional o internacional; g) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ella; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger a las actividades sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital social

suscripto es de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, dividido en CIENTO OCHENTA ACCIONES nominativas no endosables de UN MIL PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, de la siguiente manera: Justo Hernán CABEZAS suscribe CIENTO CINCUENTA ACCIONES y don David Sebastián DEON suscribe la cantidad de TREINTA ACCIONES, capital totalmente suscripto e integrado por medio de la aportación de maquinarias, herramientas y rodados, tal como surge

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

del Balance especial de inicio suscripto por el Contador Público Nacional Ricardo Oscar LOPEZ e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de ésta Provincia. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Justo Hernán CABEZAS y Director Suplente a David Sebastián DEON. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y

extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales y otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Agosto de cada año.-
Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2539